

SALTA, 30 ABR 2025

Nº. 104

Expediente Nº 14.510/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.510/2022, por el cual la Srta. Lucía CANTERO gestiona el reconocimiento de actividades académicas realizadas en oportunidad de la movilidad estudiantil enmarcada en el Programa ARFITEC; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI Nº 474-CD-2022 se aprueba el Orden de Mérito de los postulantes a Becas del Programa ARFITEC, para Ingeniería Industrial, intervinientes en la ampliación de la 6^{ta} Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería.

Que en dicho acto administrativo se incorpora a la movilidad estudiantil prevista en la 6^{ta} CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FRANCO-ARGENTINO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE INGENIEROS (ARFITEC) a las Srtas. Felicitas Guadalupe BUSTAMANTE MOYA y Lucía CANTERO, estudiantes de Ingeniería Industrial.

Que mediante Nota Nº 2673/22, la Srta. CANTERO informa las asignaturas que cursará en la Universidad de Lorraine.

Que, por Nota Nº 0878/24, solicita que se considere la equivalencia de las asignaturas "Gestión Estratégica", "Higiene y Seguridad Industrial" y "Gestión de la Calidad" y el Requisito "Práctica Profesional Supervisada", por la aprobación de cuatro (4) materias en la Ecole Polytechnique de l'Université de Lorraine -Francia-, para lo cual adjunta el certificado de estudios expedido por dicha Institución, en el que constan las asignaturas que aprobó, con sus respectivas calificaciones, como así también los programas de todas ellas.

Que la estudiante presenta la totalidad de la documentación extendida por la Ecole polytechnique de l'Université de Lorraine, en original e idioma francés.

Que el Artículo 28 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DECRETO 1759/72 - T.O. 2017, aprobado por Decreto Nº 894/17 establece, con relación a los Documentos de extraña jurisdicción, que los *"redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado"*.

Nº. 104

Expediente Nº 14.510/2022

Que la Sra. Secretaria de Vinculación y Transferencia, Ing. María Fernanda GABÍN, incorpora las correspondientes traducciones avaladas por la Lic. en Francés María Elena DOUSSET, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

Que, con la intervención de la Escuela de Ingeniería Industrial, la estudiante rindió un examen complementario de la asignatura "Gestión de la Calidad", el cual aprobó con la calificación 9 (nueve).

Que mediante Nota Nº 1405/24, la Srta. Lucía CANTERO solicita que se le reconozcan los Seminarios Electivos correspondientes a las materias cursadas que no fueron consideradas para el reconocimiento de equivalencias.

Que, por Resolución FI Nº 562-D-2024, se concede EQUIVALENCIA TOTAL en el Requisito Curricular "Seminarios Electivos", por las materias que se detallan en el cuadro incluido en el acto administrativo.

Que, mediante Nota Nº 1727/24, la estudiante solicita que se defina la validación de la Práctica Profesional Supervisada realizada, durante doce (12) semanas, en el marco de la misma movilidad estudiantil.

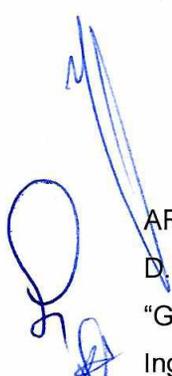
Que, por Resolución FI Nº 567-D-2024 y previa intervención de la Escuela de Ingeniería Industrial, a través de su Comisión Interna específica, se concede EQUIVALENCIA TOTAL en el Requisito Curricular "Práctica Profesional Supervisada".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 39/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2025)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Reconocer como aprobadas por la Srta. Lucía CANTERO (L.U. Nº 310.996 – D.N.I. Nº 39.535.445) las asignaturas "Gestión de la Calidad" -con calificación nueve (9)- y "Gestión Estratégica" –con calificación diez (10)-, ambas del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Industrial, por equivalencia con las siguientes materias cursadas y aprobadas en la

Expediente N° 14.510/2022

Ecole Polytechnique de l'Université de Lorraine, en el marco del PROGRAMA FRANCO-ARGENTINO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE INGENIEROS (ARFITEC):

Por GESTIÓN DE LA CALIDAD: *Management de la Maintenance* (Gestión de Mantenimiento)

Por GESTIÓN ESTRATÉGICA: *Entrepreneuriat, Communication* (Emprendimiento y Comunicación)

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo dispuesto por Resolución FI N° 562-D-2024, dejando aclarado que no se trata de una equivalencia total del Requisito Curricular "Seminarios Electivos", sino sólo por veinte (20) horas.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar, en todos sus términos, lo dispuesto por Resolución FI N° 567-D-2024, teniendo -en consecuencia- por aprobada la Práctica Profesional Supervisada de la Srta. Lucía CANTERO (L.U. N° 310.996 – D.N.I. N° 39.535.445), en su carácter de estudiante de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; a las Secretarías de la Facultad; a la Srta. Lucía CANTERO; a los Responsables de las Cátedras "Gestión Estratégica" y "Gestión de la Calidad"; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 104 -CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERGHIAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA